

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 de la Sección 1 del Decreto 1082 del 2015, presenta a continuación el estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato del servicio de fotocopiado en blanco y negro, a color, anillado, encuadernación y empaste de documentos para la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Transcaribe S.A en ejercicio de la función administrativa que le compete y para garantizar el óptimo funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, y aquellas que se encuentra adelantando en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, dentro del proceso de adquisición por enajenación voluntaria y/o expropiación por vía administrativa de los inmuebles requeridos para la construcción de la infraestructura de todos los Tramos del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM de la ciudad de Cartagena; tiene la necesidad de contratar el servicio de fotocopiado en blanco y negro, a color, anillado, encuadernación y empaste de documentos, para reproducir actos administrativos, documentación, tramites de la adquisición predial y procedimientos propios de la Oficina Asesora Jurídica de Transcaribe S.A..

Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Fiscalía Seccional de Cartagena referente a la entrega de las copias de los 320 expedientes de cada uno de los predios adquiridos para la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM de la ciudad de Cartagena, en los Tramos III, VA y VB que faltan por entregar, y por la seguridad y agilidad de los documentos se debe realizar en las Instalaciones de la Entidad, siendo que estos documentos contienen información de carácter reservado, correspondiente a las negociaciones realizadas con cada uno de los propietarios de los bienes inmuebles Adquiridos para la Infraestructura del SITM de la ciudad de Cartagena.

Actualmente la fotocopidora con que cuenta la entidad no es suficiente para cumplir con este requerimiento en los tiempos exigidos. Además, que esta máquina fotocopidora se encuentra dañada y la entidad no cuenta con máquinas de fotocopiado adicional ni con el personal idóneo para llevar a cabo esta labor; igualmente, no existe ningún proceso para la compra de una maquina fotocopidora nueva, siendo inminente la realización de la contratación, a fin de atender el requerimiento del Órgano de Control

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de fotocopiado en la entidad, toda vez que, de esta manera la entidad puede cumplir con el requerimiento realizado por la Fiscalía en un menor tiempo, ante la cantidad de documentos que se deben fotocopiar; así mismo, ahorrar en los costos de mantenimiento e insumos como papelería, tintas y la contratación de un operador.



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

Igualmente, la Oficina Asesora Jurídica de Transcribe S.A. es la encargada de la elaboración de los Cierres Sociales al Proceso de Adquisición Predial, los cuales son presentados y entregados a la Unidad Coordinadora del Ministerio de Transporte y al Banco Mundial, con estos documentos de Cierre Social de cada uno de los Tramos que conforman la Infraestructura del SITM de la ciudad de Cartagena, se produce un número de libros o tomos que deben ser anillados, empastados y/o encuadernados, se requieren de estos mismos un determinado número de copias a color, por lo cual se requiere de un servicio especializado en esta área.

Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad, para la presente vigencia, descrita anteriormente

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

- a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
- b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

- “1) La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.*
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5) El plazo de ejecución del contrato.*
- 6) El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*



**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, establece:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de 

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

selección que la entidad adelantará para la presente contratación, se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 009 de 2015, el presupuesto de la entidad para el año 2015 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 66.970,00 SMMLV, cuya regla aplicable es:

“Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; o sea hasta 180'418.000 y desde 18'041.800 expresada en pesos colombianos”.

Dado lo anterior, el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía, tal como se demostrará con el presupuesto y valor del contrato

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A., LO CUAL SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.

El objeto a contratar se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, bajo el código UNS UNSPSC 82121701 - Servicios de copia en blanco y negro o de cotejo. ..

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto incluirá el suministro de papel y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Instalarse en el sitio de trabajo señalado por el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio integral de fotocopiado en blanco y negro con un promedio de TRES MIL (3.000) copias semanales de acuerdo con la solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, servicios afines o complementarios tales como anillado, encuadernación y empaste de documentos, las cuales deberán contar con la firma del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los trabajos se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas.

R
CS

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

4. Impartir las instrucciones necesarias para que no se causen daños a los documentos que se entregan para fotocopiado.
5. Garantizar la prestación del servicio con un mínimo de un (1) operario debidamente identificado con un carné y capacitado para el ejercicio de la función.
6. Garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., en la jornada laboral de la entidad, incluidas sin costo adicional, las eventuales extensiones de jornada, previa solicitud del supervisor del contrato, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
7. Reemplazar el personal que, a juicio de la entidad, no cumpla con los requerimientos exigidos de experiencia, educación, disposición y colaboración, para cumplir las actividades contratadas.
8. Instalar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato las maquinas copiadoras y de anillado requeridas por la entidad para la prestación del servicio de fotocopiado, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica, suministrando todos los elementos y accesorios indispensables para dejar funcionando adecuadamente en su integridad el servicio contratado, e iniciar la prestación efectiva del servicio a las 8 a.m. del día señalado. En todo caso las máquinas instaladas deben poseer las condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los catálogos incluidos en la propuesta.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas instaladas para la prestación del servicio de fotocopiado. Los costos de mano de obra, papelería, herramientas y repuestos en todo caso correrán por cuenta del contratista.
10. Garantizar que en caso de presentarse algún daño en los equipos o máquinas destinados a la ejecución del contrato, el tiempo de respuesta será máximo de una hora, a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía fax o vía correo electrónico, al contratista, por conducto del supervisor y la normalización del servicio con el respectivo equipo o máquina, se realizará a más tardar dentro del día hábil siguiente a la atención del daño, bien porque éstos hayan sido reparados fuera de la sede TRANSCARIBE S.A., o porque el contratista suministre otro equipo o máquina de las mismas o superiores condiciones a la que falló.
11. El contratista se compromete a tener un stock suficiente de los insumos que se requieren para asegurar el correcto funcionamiento y la prestación ininterrumpida del servicio.
12. Disponer del soporte externo que permita garantizar una respuesta inmediata en caso de congestión o trabajos suplementarios especiales requeridos por la entidad.
13. No tomar fotocopias con cargo al contrato sin autorización respectiva del funcionario encargado.
14. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante TRANSCARIBE S.A. y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

15. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
16. Repetir sin costo alguno para TRANSCARIBE S.A., los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad.
17. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad y volumen de los servicios contratados.
18. Las copias se tomaran en papel bond de 75 gramos alta blancura tamaño carta y oficio.
19. Los toners, papel, pastas, anillado y demás insumos requeridos para la prestación efectiva del servicio, están a cargo del contratista.
20. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá acogerse a la siguiente consideración contractual:" El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.

3.3. Obligaciones Del Contratante:

TRANSCARIBE S.A. asume las siguientes Obligaciones:

1. Pagar oportunamente el valor del Contrato.
2. Colaborar con la ejecución del Objeto del contrato.

3.4. Condiciones Técnicas Exigidas:

Para la prestación del servicio de fotocopiado, se requiere que la firma seleccionada cuente con los siguientes equipos mínimos:

- 1) Dos (2) máquinas fotocopadoras modelos 2013 y/o 2014
- 2) Velocidad de copiado: 70 copias por minuto o superior.
- 3) Los equipos deberán estar provistos de alimentador y compaginador automático.
- 4) Copiadora a color modelo 2013 y/o 2014.
- 5) Una Grapadora, grapas por lo menos de 4 milímetros.
- 6) Una Anilladora doble acero, paso 3:1 capacidad mínimo 20 hojas.
- 7) Una Espiraladora capacidad tamaño carta y oficio, capacidad de perforación mínima de 20 hojas, capacidad de hojas mínimo 100.
- 8) Una Cosedora Industrial capacidad mínimo 50 hojas, uso de grapas 23/6; 23/8; 23/10; 23/13.
- 9) Una Perforadora Industrial capacidad de 20 mm (mínimo 100 hojas).

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad del servicio de fotocopias en blanco y negro, tamaño carta y oficio, con capacidad mínima de 70 fotocopias por minuto para cubrir los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica.

4. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio, hasta 31 de Diciembre de 2015, o hasta el agotamiento de los recursos.

El contrato se ejecutará en las instalaciones físicas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barrio Crespo Cra. 5ª No. 66 – 91 Edificio Eliana.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE., IVA INCLUIDO.

TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad cancelará el valor del contrato (Aceptación de Oferta) en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento del servicio expedida por el Supervisor.

Para los pagos deberá presentar factura indicando el tipo de servicio realizado, previa certificación del supervisor del contrato.

La factura debe estar acompañada de un informe según especificaciones solicitadas por el supervisor, acorde con lo indicado en los productos y en las condiciones de obligatorio cumplimiento.

5.2 ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, del cual podemos extraer lo siguiente:

Precios del mercado: Se tomarán como referencia las cotizaciones llegadas a Transcaribe S.A.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTO	FIRMA COTIZANTE	CANT.	VALOR UNITARIO	UNITARIO TOTAL
1	Copia en sede propia	PAPELERIA TAURO	1	\$ 130	-
	Copia en la entidad		1	\$ 150	\$ 150
	Descuento copia por volumen (100.000)		1	- 5%	-
	Copia a color		1	\$ 1.200	\$ 1.200
	Empaste (hasta 300 hojas)		1	\$ 50.000	\$ 50.000
	Anillado (hasta 150 hojas)		1	\$ 1.200	\$ 1.200
VALOR UNITARIO					\$ 52.550
2	Copia en sede propia	PAPELERIA DISPRO	1	\$ 120	-
	Copia en la entidad		1	\$ 150	\$ 150
	Descuento copia por volumen (80.000)		1	- 10%	-
	Copia a color		1	\$ 1.600	\$ 1.600
	Empaste (hasta 300 hojas)		1	\$ 48.500	\$ 48.500
	Anillado (hasta 150 hojas)		1	\$ 1.100	\$ 1.100
VALOR UNITARIO					\$ 51.350

De los valores cotizados se omiten los valores presentados para copias en sede propia de cada cotizante, ya que la necesidad de la entidad obliga a que las copias se hagan en las instalaciones de Transcribe S.A.; el valor presentado de descuento por volumen también se omite ya que la necesidad de la entidad no llega a la cantidad de copias por la cual se ofrece el descuento.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

Para este proceso, como precios de mercado se escoge el valor de la cotización de la firma **DISPRO**, que asciende la suma de Cincuenta y Un Mil Trecientos Cincuenta Pesos M/cte. **(\$51.350.00)** como valor total unitario. Cabe aclarar que estos precios son de referencia para seleccionar el menor valor total unitario ofertado, ya que este proceso se cancelara por labor efectivamente ejecutada de acuerdo al consumo y de acuerdo a los precios unitarios.

6. OBLIGACIONES.

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Instalarse en el sitio de trabajo señalado por el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio integral de fotocopiado en blanco y negro con un promedio de TRES MIL (3.000) copias semanales de acuerdo con la solicitud de la Oficina Asesora Jurídica, servicios afines o complementarios tales como anillado, encuadernación y empaste de documentos, las cuales deberán contar con la firma del supervisor del contrato.
3. Garantizar que los trabajos se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas.
4. Impartir las instrucciones necesarias para que no se causen daños a los documentos que se entregan para fotocopiado.
5. Garantizar la prestación del servicio con un mínimo de un (1) operario debidamente identificado con un carné y capacitado para el ejercicio de la función.
6. Garantizar la prestación del servicio en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., en la jornada laboral de la entidad, incluidas sin costo adicional, las eventuales extensiones de jornada, previa solicitud del supervisor del contrato, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
7. Reemplazar el personal que, a juicio de la entidad, no cumpla con los requerimientos exigidos de experiencia, educación, disposición y colaboración, para cumplir las actividades contratadas.
8. Instalar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato las maquinas copiadoras y de anillado requeridas por la entidad para la prestación del servicio de fotocopiado, de conformidad con lo establecido en la ficha técnica, suministrando todos los elementos y accesorios indispensables para dejar funcionando adecuadamente en su integridad el servicio contratado, e iniciar la prestación efectiva del servicio a las 8 a.m. del día señalado. En todo caso las máquinas instaladas deben poseer las condiciones técnicas ofrecidas y aceptadas por TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los catálogos incluidos en la propuesta.
9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas instaladas para la prestación del servicio de fotocopiado. Los costos de mano de obra, papelería, herramientas y repuestos en todo caso correrán por cuenta del contratista.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

10. Garantizar que en caso de presentarse algún daño en los equipos o máquinas destinados a la ejecución del contrato, el tiempo de respuesta será máximo de una hora, a partir de la comunicación escrita, telefónica, vía fax o vía correo electrónico, al contratista, por conducto del supervisor y la normalización del servicio con el respectivo equipo o máquina, se realizará a más tardar dentro del día hábil siguiente a la atención del daño, bien porque éstos hayan sido reparados fuera de la sede TRANSCARIBE S.A., o porque el contratista suministre otro equipo o máquina de las mismas o superiores condiciones a la que falló.
11. El contratista se compromete a tener un stock suficiente de los insumos que se requieren para asegurar el correcto funcionamiento y la prestación ininterrumpida del servicio.
12. Disponer del soporte externo que permita garantizar una respuesta inmediata en caso de congestión o trabajos suplementarios especiales requeridos por la entidad.
13. No tomar fotocopias con cargo al contrato sin autorización respectiva del funcionario encargado.
14. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante TRANSCARIBE S.A. y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
15. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato.
16. Repetir sin costo alguno para TRANSCARIBE S.A., los trabajos en caso de que éstos sean de mala calidad.
17. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad y volumen de los servicios contratados.
18. Las copias se tomaran en papel bond de 75 gramos alta blancura tamaño carta y oficio.
19. Los toners, papel, pastas, anillado y demás insumos requeridos para la prestación efectiva del servicio, están a cargo del contratista.
20. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá acogerse a la siguiente consideración contractual:" El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad.

6.2. Obligaciones Del Contratante:

TRANSCARIBE S.A. asume las siguientes Obligaciones:

3. Pagar oportunamente el valor del Contrato.
4. Colaborar con la ejecución del Objeto del contrato.

ALC

R
JH

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será adelantada por la Asesora Jurídica VIVIANA ESPINOSA TIETJEN.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

8.1. Verificación Jurídica

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación:

El proponente presentara el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de su domicilio en el caso de ser personas jurídicas y de cada una de las personas integrantes del proponente, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. Para el caso de personas naturales, certificado de matrícula en el registro mercantil, cualquiera de estos, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual. De igual manera se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

8.1.1. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la Invitación Pública y que hayan sido ejecutados en un 100% a la fecha de cierre de la Invitación Pública, individual o sumadas sean igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, igualmente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos, y solo se tendrán en cuenta el valor de los contratos acreditados de conformidad con su porcentaje de participación en la asociación.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

El objeto de las certificaciones debe referirse a prestación del servicio de fotocopiado, anillado, reducción, encuadernación y empaste de documentos.

El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido suscrito dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar la información en caso de duda.

La mencionada constancia o certificación debe contener el objeto, el período y el valor del contrato.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que indiquen que el suministro fue ejecutado de manera satisfactoria, con calificación de excelente, muy buena, buena o a satisfacción.

Si el proponente no presenta estas certificaciones quedara automáticamente inhabilitado y TRANSCARIBE S.A. procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

8.2 Verificación Técnica

El evaluador verificará que los bienes ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas por la entidad. Además deberá incluir anexo a las especificaciones técnicas requeridas, los folletos o catálogos descriptivos de los productos ofrecidos.

Si el proponente no cumple a cabalidad con los requerimientos mínimos exigidos en la Invitación pública, quedara automáticamente inhabilitado y TRANSCARIBE S.A. procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9. FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el **menor precio** total presentado en la Propuesta Económica.

El proponente debe tener en cuenta el presupuesto disponible por la entidad.

Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 del 2013 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

9.1. Evaluación

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

9.1.1. Evaluación Jurídica

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

9.1.2. Evaluación Técnica

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

9.1.3. Evaluación Económica

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente y que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por TRANSCARIBE.S.A.

Se procederá a la verificación de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta aún sigue siendo la de menor valor, se elegirá como la ganadora; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio.

9.2. Criterio de Desempate

De conformidad con lo establecido en el literal 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará el contrato, entre los proponentes empatados, al proponente que haya entregado primero la oferta entre estos, según el orden de entrega de las mismas.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

TRANSCARIBE rechazará la oferta en los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambie u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidas en la presente Invitación Pública.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Estatal y demás normas que regulan la materia.
4. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en esta Invitación Pública.
5. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad.
7. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido en esta Invitación Pública.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

8. Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
9. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consocio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste mismo Proceso de Contratación.
10. Por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta Invitación Pública.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar distinto al indicado en esta Invitación Pública.
12. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
13. Sí el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda del presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.
14. No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos.
15. No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima.
16. Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije TRANSCARIBE S.A. para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
17. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
18. Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación.
19. Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN –
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA
PRESENTE CONTRATACIÓN**

TRANSCARIBE S.A. ha estimado el Presupuesto Oficial para el objeto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, en DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.oo.), soportado en el Disponibilidad Presupuestal No. 318 de fecha 21 de Mayo de 2015, expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

La justificación del valor de la futura contratación es la siguiente:

El Presupuesto Oficial está determinado en los Estudios y Documentos Previos, el cual incluye los valores correspondientes a impuestos, tasas, estampillas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente; además comprende todos los costos que puede generar el Objeto de la Contratación, por lo que, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

Precios del mercado: Se tomaran como referencia las cotizaciones llegadas a Transcribe S.A.

PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCION ELEMENTO	FIRMA COTIZANTE	CANT.	VALOR UNITARIO	UNITARIO TOTAL
1	Copia en sede propia	PAPELERIA TAURO	1	\$ 130	-
	Copia en la entidad		1	\$ 150	\$ 150
	Descuento copia por volumen (100.000)		1	- 5%	-
	Copia a color		1	\$ 1.200	\$ 1.200
	Empaste (hasta 300 hojas)		1	\$ 50.000	\$ 50.000
	Anillado (hasta 150 hojas)		1	\$ 1.200	\$ 1.200
VALOR UNITARIO					\$ 52.550
2	Copia en sede propia	PAPELERIA DISPRO	1	\$ 120	-
	Copia en la entidad		1	\$ 150	\$ 150
	Descuento copia por volumen (80.000)		1	- 10%	-
	Copia a color		1	\$ 1.600	\$ 1.600
	Empaste (hasta 300 hojas)		1	\$ 48.500	\$ 48.500
	Anillado (hasta 150 hojas)		1	\$ 1.100	\$ 1.100
VALOR UNITARIO					\$ 51.350

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCRIBE S.A.**

De los valores cotizados se omiten los valores presentados para copias en sede propia de cada cotizante, ya que la necesidad de la entidad obliga a que las copias se hagan en las instalaciones de Transcribe S.A; el valor presentado de descuento por volumen también se omite ya que la necesidad de la entidad no llega a la cantidad de copias por la cual se ofrece el descuento.

Para este proceso como precios de mercado se escoge el valor de la cotización de la firma **DISPRO**, que asciende la suma de \$ **51.350** como valor total unitario. Cabe aclarar que estos precios son de referencia para seleccionar el menor valor total unitario ofertado, ya que este proceso se cancelara por labor efectivamente ejecutada de acuerdo al consumo y de acuerdo a los precios unitarios.

Proyección cantidades mínimas: Con base en las cotizaciones recibidas, se proyecta las cantidades, el valor unitario y el presupuesto oficial para la presente contratación.

SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Copia en la entidad	60.000	\$ 150	\$ 9.000.000
Copia a color	950	\$ 1.600	\$ 1.520.000
Empaste (hasta 300 hojas)	15	\$ 48.500	\$ 727.500
Encuadernación	15	\$ 48.500	\$ 727.500
Anillado (hasta 150 hojas)	20	\$ 1.100	\$ 22.000
TOTAL			\$11.997.000

Después de realizados los cálculos y el análisis del sector del proceso de Servicio de Fotocopiado se puede concluir que la convocatoria se puede publicar por el monto de: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.00)**. Cabe resaltar que este proceso funciona como bolsa que se va desembolsando mensualmente de acuerdo al nivel de consumo. Además, los precios de mercado son un referente para la selección del oferente que oferte los menores precios unitarios.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015,13 (reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007), la Política Estatal sobre la contratación pública contenida en el documento CONPES 3714 de 2011.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a TRANSCARIBE S.A. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, TRANSCARIBE S.A. no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, y a favor de TRANSCARIBE S.A., la garantía única de que trata el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, con los amparos y términos siguientes:

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

a). De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única.

b). De buena calidad de los servicios y/o bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única.

c). De pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

14. EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 148, 149 y 150 decreto 1510 de 2013)

TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del CAPITULO I. Acuerdos Comerciales y trato nacional del TÍTULO IV: Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en cuenta la Regla N° 2: "Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno." Cabe resaltar lo siguiente Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Analizando todo este párrafo llegamos a la conclusión que TRANSCARIBE S.A. es una entidad industrial y comercial del Estado Colombiano pero para que el acuerdo con Guatemala se aplique el proceso de contratación debe ser superior a \$ 457'683.000 millones de pesos y para la contratación en concreto es de mínima cuantía por lo cual se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR
SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, ANILLADO,
ENCUADERNACIÓN Y EMPASTE DE DOCUMENTOS PARA LA OFICINA ASESORA
JURÍDICA DE TRANSCARIBE S.A.**

Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cartagena de Indias, junio de 2015.


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Transcaribe S.A


Proyectó: Viviana Espinosa Tietjen
Asesora Jurídica Ext. Adquisición Predial.


Revisó: Liliana Caballero Carmona
Profesional Especializado Jurídica.